

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 08 AGO 2017

VISTO el expediente Nro 10211748125/6 iniciado por la Subgerencia Técnica, Científica, Farmacia y Bioquímica y,:

CONSIDERANDO:

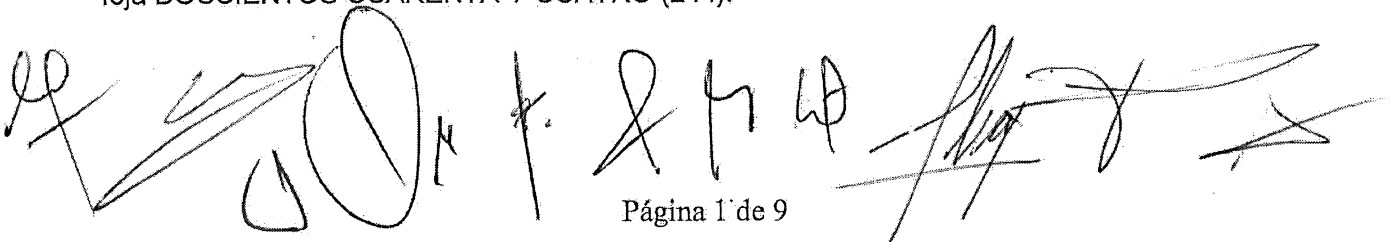
Que por Resolución de la autoridad competente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, teniendo en cuenta las razones de urgencia expuestas por la Subgerencia Técnica Científica de Farmacia y Bioquímica, obrante a foja SEIS (6) y a foja CIENTO DOCE (112) se autorizó el gasto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, facultando a la Gerencia de Administración – Subgerencia de Compras y Contrataciones, a llevar adelante la Contratación Directa Nro 01/2017 "Provisión de Insulinas, tiras reactivas y lancetas a los afiliados de IOSFA, por un período de hasta SEIS (6) meses", según constancia de foja CIENTO QUINCE (115) a foja CIENTO DIECISIETE (117).

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la difusión del llamado a contratación, en el Boletín Oficial de la Nación, en el sitio de Internet del Instituto y se cursó la correspondiente invitación a proveedores del rubro, según consta de foja CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) a foja DOSCIENTOS DIEZ (210).

Que ante la convocatoria efectuada, retiraron pliegos en la Subgerencia de Compras y Contrataciones las firmas comerciales: DROGUERÍA A.B.C. S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., según consta de foja DOSCIENTOS ONCE (211) a foja DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237).

Que con fecha 06 de julio de 2017, la razón social SUIZO ARGENTINA S.A., realizó una consulta al pliego de bases y condiciones particulares, según consta a foja DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238).

Que con fecha 06 de junio de 2017, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Circular Aclaratoria Nro 1, según consta de foja DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) a foja DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244).



Que de acuerdo a lo determinado en el Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la difusión de la Circular Aclaratoria N° 1, en el sitio de Internet del Instituto y se la puso en conocimiento de proveedores del rubro, según consta de foja DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) a foja DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269).

Que con fecha 09 de junio de 2017, el Gerente de Administración designó a los funcionarios para presenciar la apertura, según consta a foja DOSCIENTOS SETENTA (270).

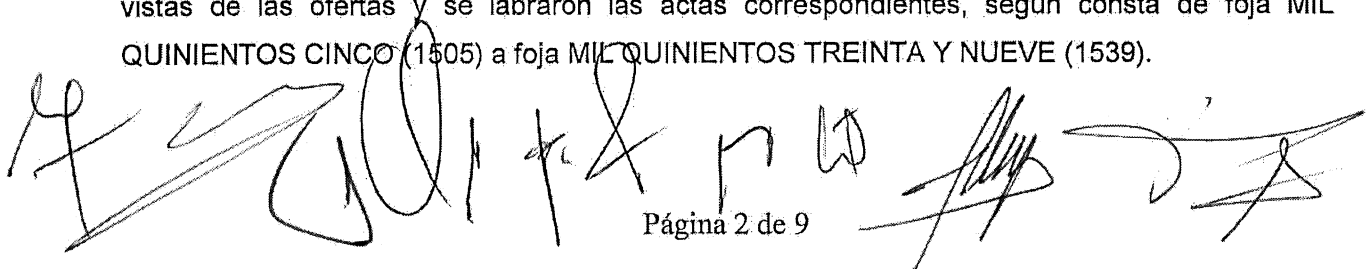
Que con fecha 12 de junio de 2017, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por las firmas: Oferta N° 1 DROGUERÍA META SA, Oferta N° 2 DROGUERÍA DEL SUD S.A., Oferta N° 3 ABC S.A., Oferta N° 4 COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., Oferta N° 5 COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., Oferta N° 6 FARMA KD S.A., Oferta N° 7 SUIZO ARGENTINA S.A. y Oferta N° 8 DROGUERÍA VIP S.R.L, según consta de foja DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) a foja DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272).

Que con fecha 12 de junio de 2017, mediante Nota N° 1758-1769-1210/17, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia de Sistemas, la difusión en la página Web de la Apertura de las Ofertas, según consta de foja MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1447) a foja MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1448) y a foja MIL QUINIENTOS CUATRO (1504).

Que con fecha 12 de junio se realizó la correspondiente consulta de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional, según consta de foja MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1449) a foja MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (1466).

Que con fecha 12 de junio de 2017, mediante Nota N° 1758-1769-1210/17 se elevó a la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia Tesorería, para su guarda y tenencia los valores en garantía de las ofertas por original, según consta de foja MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (1467) a foja MIL QUINIENTOS TRES (1503).

Que con fecha 13 de junio de 2017, las firmas SUIZO ARGENTINA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., DROGUERÍA DEL SUD S.A. y FARMA KD S.A., tomaron vistas de las ofertas y se labraron las actas correspondientes, según consta de foja MIL QUINIENTOS CINCO (1505) a foja MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (1539).



Que con fecha 14 de junio de 2017, las firmas ABC S.A. y DROGUERIA VIP S.R.L, tomaron vistas de las ofertas y se labraron las actas correspondientes, según consta de foja MIL QUINIENTOS CUARENTA (1540) a foja MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (1551).

Que mediante Resolución de Directorio IOSFA N° 11/17, se designaron a los integrantes de la comisión evaluadora, según consta de foja MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (1552) a foja MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1556).

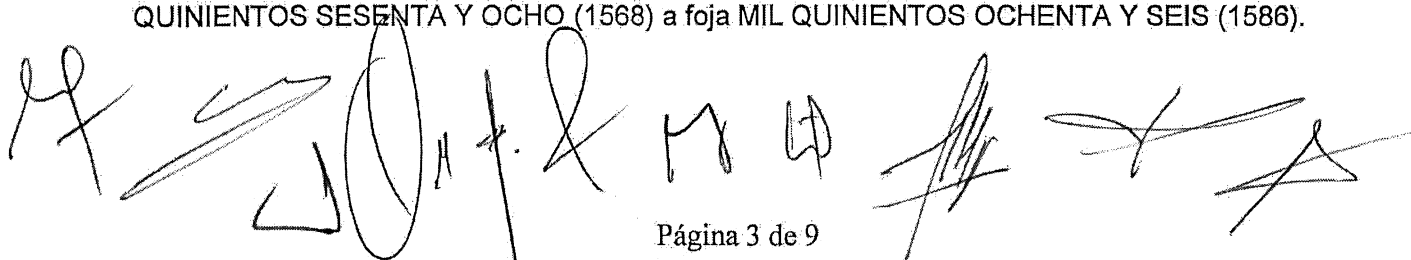
Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de las ofertas, según consta de foja MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1557) a foja MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1559).

Que con fecha 14 de junio de 2017, mediante Nota N° 1758-1769-1241/17 la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia de Sistemas la difusión en la página Web del cuadro comparativo de propuestas, según consta de foja MIL QUINIENTOS SESENTA (1560) y a foja MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (1561)

Que mediante C.E. Nro 10211748125/6, de fecha 15 de junio de 2017, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó a la Gerencia de Administración, el legajo contractual a los efectos de la confección del dictamen de evaluación, según consta a foja MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (1562); y, en igual fecha, la Gerencia de Administración lo elevó a la Comisión Evaluadora del IOSFA, a los fines de su intervención, según consta a foja MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (1563).

Que mediante C.E. Nro 10211748125/6, de fecha 21 de junio de 2017, la Comisión Evaluadora del IOSFA solicitó a la Gerencia de Administración que, por medio de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, se intime a los oferentes a presentar documentación faltante, según consta de foja MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (1564) a foja MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (1566).

Que con fecha 22 de junio de 2017, la Subgerencia de Compras y Contrataciones cursó las correspondientes intimaciones a presentar documentación, bajo apercibimiento de desestimar las respectivas ofertas, a las razones sociales DROGUERÍA META S.A., DROGUERÍA DEL SUD S.A., ABC S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., FARMA KD S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DROGUERÍA VIP S.R.L, según consta de foja MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (1568) a foja MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (1586).



Que con fecha 26 de junio de 2017, la razón social DROGUERÍA META S.A., presentó documentación, según consta de foja MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (1587) a foja MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (1595).

Que con fecha 26 de junio de 2017, la razón social COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., presentó documentación, según consta de foja MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (1596) a foja MIL SEISCIENTOS ONCE (1611).

Que con fecha 27 de junio de 2017, la razón social ABC S.A., presentó documentación, según consta de foja MIL SEISCIENTOS DOCE (1612) a foja MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (1616).

Que con fecha 27 de junio de 2017, la razón social DROGUERIA DEL SUD S.A., presentó documentación, según consta de foja MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (1617) a foja MIL SEISCIENTOS VEINTE (1620).

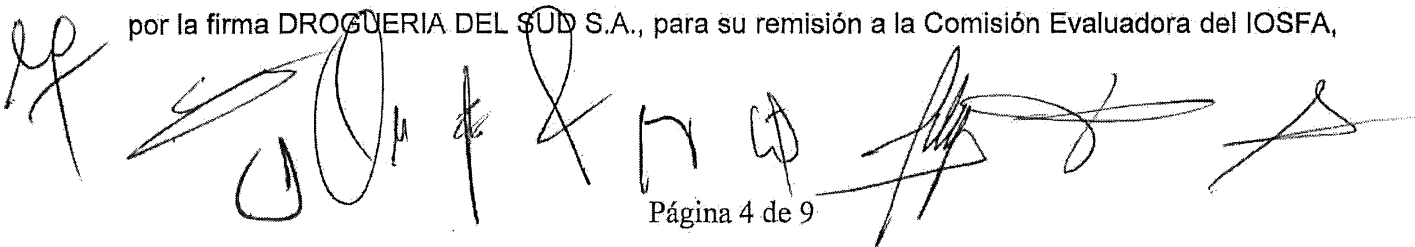
Que con fecha 27 de junio de 2017, la razón social SUIZO ARGENTINA S.A., presentó documentación, según consta de foja MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (1621) a foja MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (1662).

Que con fecha 27 de junio de 2017, la firma DROGUERIA VIP S.R.L, presentó documentación, según consta de foja MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (1663) a foja MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (1724).

Que mediante C.E. Nro 10211748125/6, de fecha 29 de junio de 2017, la Gerencia de Administración elevó a la Comisión Evaluadora del IOSFA, el legajo contractual a los efectos tome la intervención correspondiente, según consta a foja MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (1726).

Que mediante Nota N° 1758-1769-1373/17, de fecha 29 de junio de 2017, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó a la Gerencia de Administración documentación presentada por la firma VIP GENERICA S.A., para su remisión a la Comisión Evaluadora del IOSFA, según consta de foja MIL SETECIENTOS VEINTICIEETE (1727) a foja MIL SETECIENTOS TREINTA (1730).

Que mediante Nota N° 1758-1769-1380/17, de fecha 30 de junio de 2017, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó a la Gerencia de Administración documentación presentada por la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., para su remisión a la Comisión Evaluadora del IOSFA,

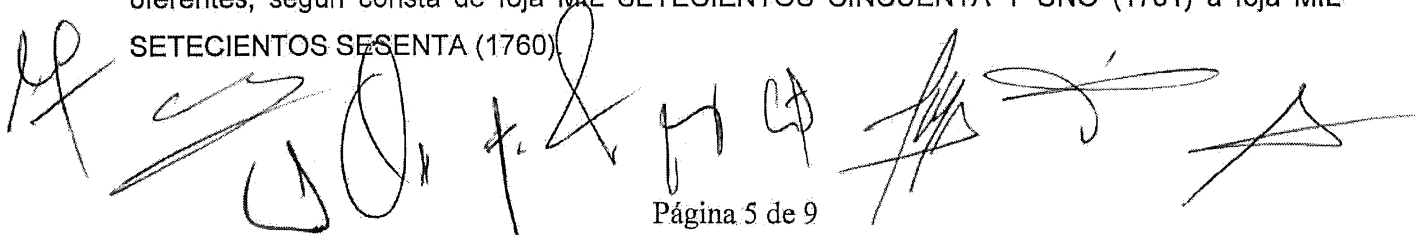


según consta de foja MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (1731) a foja MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (1736).

Que con fecha 11 de junio de 2017 mediante Nota N° 18 GA/IOSFA/2017 la Gerencia de Administración remitió a la Subgerencia de Compras y Contrataciones el Dictamen de Evaluación –Acta Nro 1/2017, según consta de foja MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (1738) a foja MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750).

Que del estudio de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora recomendó: "Declarar inadmisibles desde el punto de vista formal y técnico para la Contratación Directa N° 01/17, a la Casa N° 6 – FARMA KD S.A. por no cumplir con la presentación de la documentación técnica solicitada a fojas 1577, punto c y f del Anexo 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Declarar inadmisibles desde el punto de vista formal y técnico para la Contratación Directa N° 01/17, a la Casa Nro 8 – DROGUERIA VIP S.R.L., por no cumplir con la presentación de la documentación técnica solicitada a fojas 1583, punto d del Anexo 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Declarar admisible desde el punto de vista formal, técnico y económico para la Contratación Directa N° 01/17, a la Casa Nro 1 – DROGUERIA META S.A.; Casa N° 2 – DROGUERIA DEL SUD S.A.; Casa Nro 3 A.B.C. S.A.; Casa N° 5 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A.; Casa N° 7 – SUIZO ARGENTINA S.A. Establecer el siguiente orden de mérito de acuerdo a la planilla que se agrega como Anexo I: Adjudicar la Contratación Directa N° 01/17 a la Casa N° 3 – ABC S.A., por mejor porcentaje de descuento y cumplir técnicamente con lo solicitado, los renglones N° 1 al 35, 39, 42 al 44, 46 al 51 y 57 por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 03/100 CENTAVOS (\$ 47.673.090,03). Adjudicar la Contratación Directa N° 01/17 a la Casa N° 7 – SUIZO ARGENTINA S.A., por mejor porcentaje de descuento y cumplir técnicamente con lo solicitado, los renglones N° 36, 37, 38, 40, 41, 45, 54, 55 y 56 por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 37/100 CENTAVOS (\$ 1.575.728,37). Adjudicar la Contratación Directa N° 01/17 a la Casa N° 5 – COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., por mejor porcentaje de descuento y cumplir técnicamente con lo solicitado, los renglones N° 52 y 53 por un monto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 CENTAVOS (\$ 3.665,83).

Que con fecha 12 de julio de 2017, se comunicó el dictamen de evaluación a los oferentes, según consta de foja MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1751) a foja MIL SETECIENTOS SESENTA (1760).



Que con fecha 12 de julio de 2017, mediante Nota N° 1758-1769-1457/17 la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia de Sistemas la difusión en la página Web del Dictamen de Evaluación, según consta de foja MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (1761) a foja MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (1763).

Que con fecha 12, 13 y 14 de julio de 2017 mediante correo electrónico, se comunicó la recepción del Dictamen de Evaluación por parte de lo oferentes, según consta de foja MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1751) a foja MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1769).

Que con fecha 14 de julio de 2017, la razón social COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., presentó documentación, según consta de foja MIL SEISCIENTOS SESENTA (1770) a foja MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (1771).

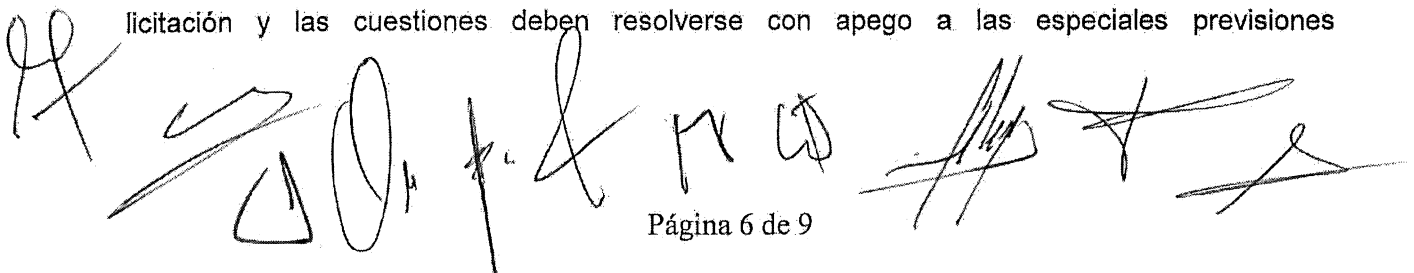
Que con fecha 14 de julio de 2017, la razón social DROGUERIA VIP S.R.L, presentó nota de impugnación al dictamen de evaluación, según consta de foja MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1773) a foja MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (1774).

Que mediante C.E. Nro 10211748125/6, de fecha 18 de julio de 2017, la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió el legajo contractual a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a fin de obtener el Dictamen pertinente, según consta a foja MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (1783).

Que mediante REF:10211748125/6 de fecha 26 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 310/17, concluyendo: Declarar jurídicamente "admisible" a las Ofertas N° 2 DROGUERIA DEL SUD, N° 3 ABC S.A. y N° 5 COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS; declarar jurídicamente "inadmisible" a las Ofertas N° 1 DROGUERIA META S.A., N° 6 FARMA KD S.A. y N° 7 SUIZO ARGENTINA S.A., según consta de foja MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1784) a MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1789).

Que las cláusulas del pliego de condiciones son la fuente principal de los derechos y obligaciones del licitante y licitadores y sus previsiones deben respetarse y cumplirse y no pueden ser modificadas una vez efectuado el llamado a licitación.

Que la igualdad entre los oferentes constituye uno de los principios esenciales de la licitación y las cuestiones deben resolverse con apego a las especiales previsiones



Página 6 de 9

contempladas en las normas del pliego de bases y condiciones, cuyas estipulaciones constituyen ley para las partes.

Que la referida igualdad exige, desde el inicio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, que todos los oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas y el trato igualitario se traduce en una serie de derechos en favor de los oferentes, entre ellos, el cumplimiento por parte de la administración de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección del cocontratante, como así también la inalterabilidad de los pliegos de condiciones.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso a) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

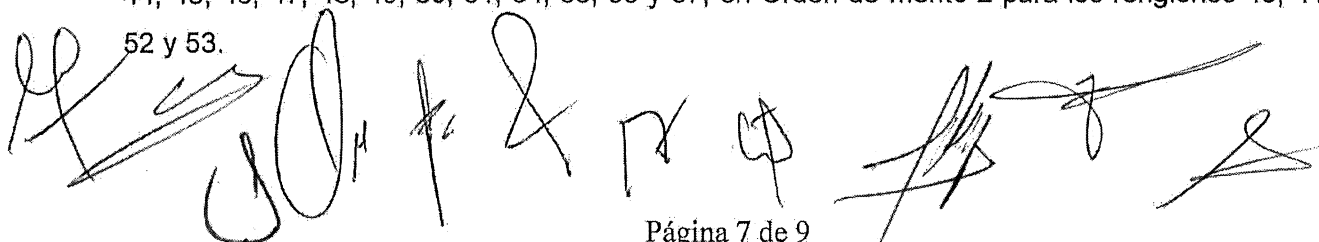
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Aprobar la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2017 "Provisión de Insulinas, tiras reactivas y lancetas a los afiliados del IOSFA por un período de hasta SEIS (6) meses", por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$ 49.457.299,07).

ARTÍCULO 2º - Adjudicar a la Oferta N° 2, presentada por la razón social **DROGUERIA DEL SUD S.A.**, en Orden de mérito 2 para los renglones Nro(s) 16, 17 y 18, en Orden de mérito 3 para los renglones 31, 33 y 35.

ARTÍCULO 3º - Adjudicar a la Oferta N° 3, presentada por la razón social **ABC S.A.** en Orden de mérito 1 para los renglones Nro(s) 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 57, en Orden de mérito 2 para los renglones 40, 41, 52 y 53.



21'

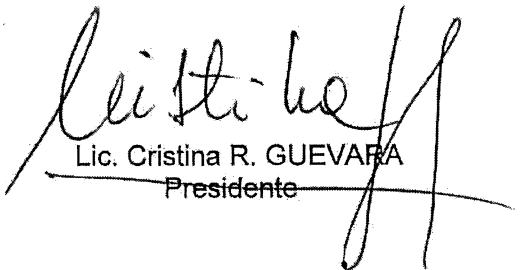
ARTÍCULO 4º - Adjudicar a la oferta N° 5, presentada por la razón social COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., en Orden de mérito 1 para los renglones Nro(s) 40, 41, 52 y 53, en Orden de mérito 2 para los renglones Nro(s) 15, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

ARTÍCULO 5º - Comunicar a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6º - Imputar el presente gasto a la cuenta Otros Gastos de Funcionamiento, del presupuesto del IOSFA.

ARTÍCULO 7º - Emítanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 85 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

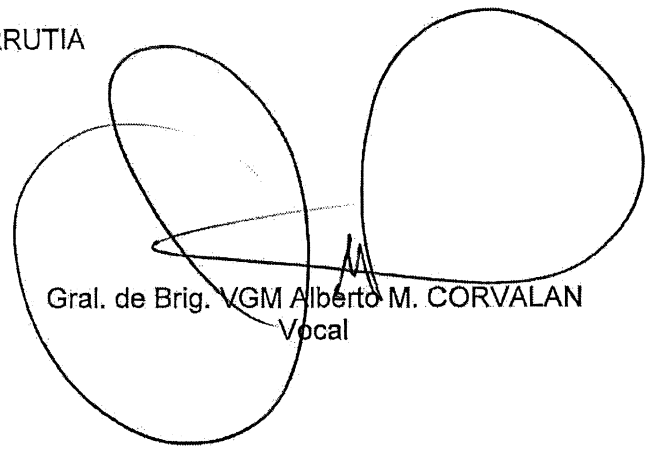
ARTÍCULO 8º - Pase a la Gerencia de Administración – Subgerencia de Compras y Contrataciones a fin de continuar con los trámites correspondientes.



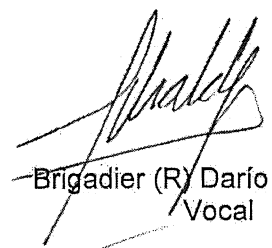
Lic. Cristina R. GUEVARA
Presidente



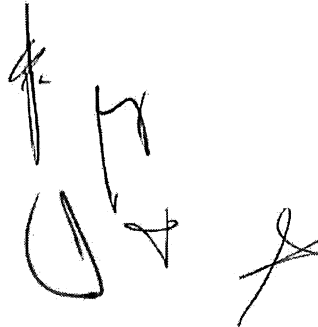
Vicealmirante (RE) VGM Eduardo Jorge URRUTIA
Vocal

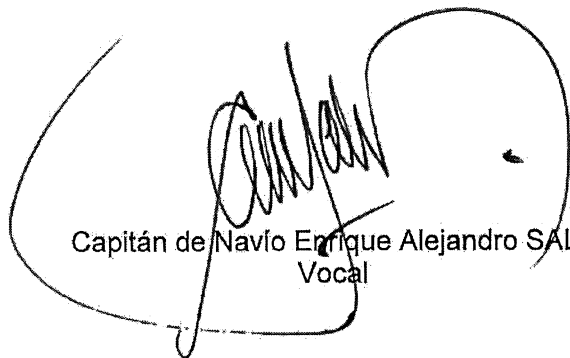


Gral. de Brig. VGM Alberto M. CORVALAN
Vocal




Brigadier (R) Darío ALCALDE
Vocal





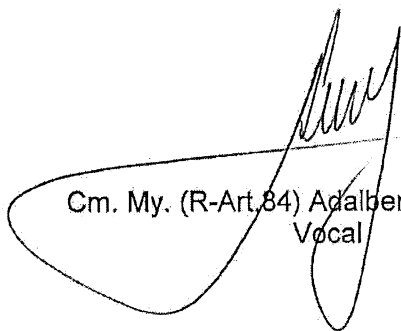
Capitán de Navío Enrique Alejandro SALZ
Vocal



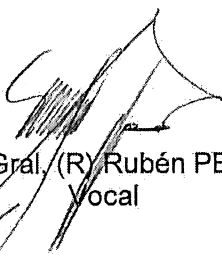
Cnl. (RE) Dante Edgardo ESTAPÉ
Vocal



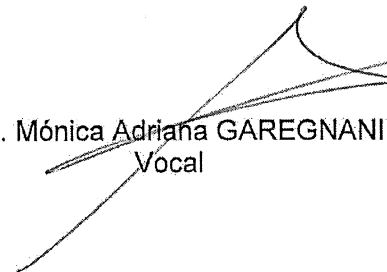
Coronel (R) Sergio Hugo ESCUDERO
Vocal



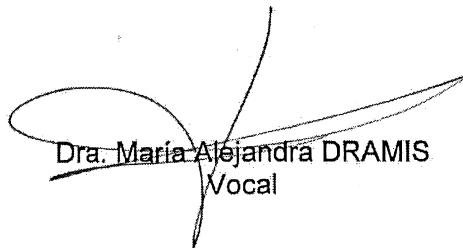
Cm. My. (R-Art.84) Adalberto FERREYRA
Vocal



Prefecto Gral. (R) Rubén PEDRETTI
Vocal



Dra. Mónica Adriana GAREGNANI
Vocal



Dra. María Alejandra DRAMIS
Vocal

